

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 2058

VISTO:

Lo resuelto por la Asamblea de Representantes realizada el 26 de junio de 1992, con relación al valor del módulo que fija el artículo 114° de la Ley 10620, la Resolución de Consejo Directivo N° 3138 del 14 de noviembre de 2003 y la Resolución de Mesa Directiva N° 734 del 25 de junio del año 2004;

CONSIDERANDO:

Que dicha asamblea al analizar el citado valor, en el marco de la situación económica imperante en ese momento facultó al Consejo Directivo a modificar tal valor cuando cambiaren tales condiciones;

Que a la fecha han variado las condiciones económicas vigentes al momento de la última modificación del módulo, realizada en agosto del 2013;

Que la Asamblea de Representantes Ordinaria de la Caja de Seguridad Social, realizada el día 28 de junio de 2013, luego de analizar el informe actuarial, facultó al Consejo Directivo para que produzca un incremento en el valor del caduceo de hasta el 25% del valor vigente, discriminando el referido incremento en tres (3) períodos, el primero con vigencia a partir del 1° de agosto de 2013, el segundo a partir del 1° de febrero de 2014 y el último a partir del 1° de mayo de 2014;

Que resulta procedente –por los fundamentos expuestos– mantener el criterio de modificar el valor del módulo a partir de la misma fecha en que varía el valor del caduceo;

Por ello la,

MESA DIRECTIVA RESUELVE

ARTICULO 1°. Fijar el valor del módulo en pesos dieciseis con cincuenta y cinco centavos (\$16,55) con vigencia a partir del 1° de febrero de 2014 y de pesos dieciocho con veinte centavos (\$18,20) con vigencia a partir del 1° de mayo de 2014.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.

ACTA M.D. N° 1264 – 17/01/2014

Dr. Raúl J. Puhl
Contador Público
Secretario de Hacienda

Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente